## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## CONTRATACIÓN DIRECTA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210006.

## INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

**I. LEGAL**
**II. COMERCIAL**
**III. FINANCIERA**
**IV. ORGANIZACIONAL**
**V. TÉCNICA**
**VI. ANÁLISIS DEL RIESGO**

**PERSPECTIVA LEGAL:**

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

**Mayor Enfoque en la Salud Pública y Nutrición:** La creciente conciencia sobre la importancia de la salud pública y la nutrición adecuada seguirá impulsando la demanda de servicios de apoyo a programas de alimentación y salud. Las entidades gubernamentales, como el Municipio de Alejandría, buscarán aliados estratégicos para garantizar la efectividad de programas como el PAE y la implementación de políticas de seguridad alimentaria y nutricional.

**Priorización de la Nutrición Escolar:** Las políticas públicas seguirán enfocándose en mejorar la alimentación escolar, lo que generará una mayor demanda de consultorías y servicios especializados. Se espera un enfoque en la población más vulnerable, como la primera infancia y los niños en edad escolar, con énfasis en la calidad nutricional y la reducción de la deserción escolar.

**Implementación de Políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional:** La implementación de políticas como el Plan DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION en Antioquia y los lineamientos del CONPES seguirá siendo una prioridad, abriendo oportunidades para contratos que apoyen la construcción e implementación de estas políticas a nivel local.

**Innovación y Tecnología en la Alimentación Saludable:** Se prevé un interés creciente en la incorporación de tecnología e innovación en la gestión de programas alimentarios, como sistemas de trazabilidad de alimentos, monitoreo nutricional y desarrollo de menús balanceados. Las empresas que ofrezcan soluciones tecnológicas aplicadas a la salud y la nutrición tendrán una ventaja competitiva.

**Colaboración Público-Privada:** Las alianzas público-privadas serán clave para la provisión de servicios de apoyo a programas de alimentación y salud, fomentando la participación de empresas privadas y la innovación en el sector.

**Transparencia y Eficacia:** Las entidades gubernamentales priorizarán la contratación de empresas con experiencia comprobada, capacidad técnica y solidez financiera, que garanticen transparencia y eficacia en la ejecución de los contratos.

**Adaptación a Desafíos Emergentes** Las empresas del sector deberán estar preparadas para adaptarse a desafíos como la variabilidad climática, la inflación en los precios de los alimentos y la evolución de las necesidades de salud pública.

**PERSPECTIVA FINANCIERA**

**Crecimiento del Mercado:** Se espera un crecimiento continuo en la demanda de servicios de apoyo a programas de alimentación y salud, impulsado por el compromiso del gobierno con el bienestar de la población. Este crecimiento ofrecerá oportunidades financieras para empresas que brinden servicios especializados en alimentación escolar y seguridad alimentaria.

**Inversión Pública en Salud y Nutrición:** El gobierno colombiano destinará una parte significativa de su presupuesto a programas de salud pública y nutrición, lo que se traducirá en un aumento de los fondos disponibles para la contratación de servicios de apoyo.

**Contratos a Largo Plazo:** Se espera que los contratos de apoyo a programas de alimentación y salud se negocien a largo plazo, proporcionando estabilidad financiera a las empresas contratistas y garantizando un flujo de ingresos consistente.

**Competencia y Precios:** Con el crecimiento del mercado, aumentará la competencia entre empresas por la obtención de contratos, lo que podría ejercer presión sobre los precios. Las empresas deberán ser estratégicas en sus ofertas, optimizando costos sin comprometer la calidad del servicio.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

**Cumplimiento de Normativas:** El proyecto de alimentación escolar debe cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades gubernamentales en cuanto a calidad, seguridad alimentaria, normativas sanitarias y de higiene.

**Gestión de la Calidad:** Es fundamental establecer un sistema de gestión de la calidad que garantice la trazabilidad de los alimentos desde su adquisición hasta su entrega en las instituciones educativas.

**Capacitación y Gestión del Personal:** Se deben implementar políticas y procedimientos para la contratación y capacitación del personal, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para cumplir con los estándares requeridos.

**Atención al Cliente y Gestión de Proveedores:** La gestión eficiente de proveedores y la atención al cliente serán clave para garantizar el cumplimiento exitoso del contrato y la satisfacción de las partes interesadas.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

**Infraestructura y Equipos:** La preparación y suministro de alimentos escolares requiere instalaciones adecuadas y equipos especializados que garanticen la seguridad alimentaria y cumplan con los estándares de calidad.

**Desarrollo de Menús Nutricionales:** Es esencial considerar las necesidades dietéticas y nutricionales de los estudiantes al desarrollar el menú escolar, ofreciendo una alimentación balanceada y variada que promueva hábitos saludables.

**Tecnología e Innovación:** La incorporación de tecnología, como sistemas de monitoreo nutricional y herramientas de gestión logística, será fundamental para optimizar la operación y garantizar la eficiencia del programa.

**Sostenibilidad Ambiental:** Se deberán implementar prácticas sostenibles en la adquisición y preparación de alimentos, como la reducción de desperdicios y el uso de productos locales, alineados con las tendencias globales de sostenibilidad.

## ESTUDIO DE LA OFERTA

**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

**¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA | $6.300.000 | 2025 |
| MUNICIPIO DE ABEJORAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA | $ 4.900.000 | 2025 |
| MUNICIPIO DE REMEDIOS | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-MANÁ DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS. | $16,250,000 | 2025 |
| ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL DE CAMPO A LA SUPERVISION, MONITOREO Y CONTROL EN LA EJECUCION EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI PARA LA VIGENCIA 2025 | $46,980,065 | 2025 |
| MUNICIPIO DE YONDO | SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACION, PLANIFICACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVUALACION EN LA SUPERVISION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: Servicio de apoyo A la Permanencia con Alimentación Escolar De los Establecimientos Educativos en el Municipio de Yondó, Antioquia. | $24,600,000 | 2025 |
| MUNICIPIO DE RIONEGRO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL EQUIPO PAE Y APOYAR EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO | $67,712,093 | 2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. | | |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE | PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SUPERVISION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑA ADOLESCENTES Y JOVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUÍA | $16,100,000 | 2025 |

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

### PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

| AÑO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2025. | $10.800.000 |
| 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA — ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÖN DEL PLAN DE ACCIÖN DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2025. | $16.200.000 |
| 2024 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2024. | $18.199.998 |
| 2024 | TECNÓLOGA EN ÁREAS AFINES PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIAS O NUTRICIONAL CON EXPERIENCIA EN TRABAJO CON POBLACIÓN VULNERABLE. | $10.401.000 |
| 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2022. | $17.460.000 |
| 2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023 | $6.994.400 |
| 2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2021. | $15.820.000 |

## PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

**Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones**:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

| Tipo de Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Clasificación (Impacto / Probabilidad) | Cuantificación del Riesgo | Asignación | Consecuencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Riesgo Operativo** | Supervisión | Falta de personal capacitado para supervisar el PAE. | Ejecución | Alto Impacto / Media Probabilidad | Incumplimiento de estándares de calidad en la entrega de alimentos. | **Contratista** (responsabilidad de capacitar y gestionar el personal). | Desnutrición en la población escolar, incumplimiento de metas del programa. |
| **Riesgo Financiero** | Presupuesto | Recortes en el presupuesto asignado a la supervisión del PAE. | Planeación / Ejecución | Medio Impacto / Baja Probabilidad | Insuficiencia de recursos para cubrir las actividades de supervisión. | **Municipio de Alejandría** (garantizar recursos). | Reducción de la calidad de la supervisión, afectación al programa. |
| **Riesgo Legal** | Cumplimiento normativo | Incumplimiento de normativas en la supervisión del PAE. | Ejecución | Alto Impacto / Media Probabilidad | Sanciones legales, suspensión del contrato. | **Contratista** (responsabilidad de cumplir normativas). | Pérdida de credibilidad, interrupción del contrato. |
| **Riesgo Social** | Comunidad | Rechazo de la comunidad a las recomendaciones del contratista. | Ejecución | Medio Impacto / Alta Probabilidad | Baja aceptación de las acciones de supervisión, conflictos con la comunidad. | **Contratista** (estrategias de comunicación y participación comunitaria). | Desperdicio de recursos, insatisfacción de la comunidad. |
| **Riesgo Climático** | Ambiental | Fenómenos climáticos extremos (inundaciones, sequías). | Planeación / Ejecución | Alto Impacto / Media Probabilidad | Interrupción de las actividades de supervisión. | **Municipio de Alejandría** (apoyo logístico y financiero). | Retrasos en la supervisión, afectación al programa. |
| **Riesgo de Salud Pública** | Sanitario | Brotes de enfermedades transmitidas por alimentos no detectados a tiempo. | Ejecución | Alto Impacto / Baja Probabilidad | Crisis sanitaria, afectación a la población escolar. | **Contratista** (responsabilidad de monitoreo y alerta temprana). | Afectación a la salud de los niños, pérdida de credibilidad en el programa. |
| **Riesgo de Corrupción** | Administrativo | Malversación de recursos asignados a la supervisión. | Planeación / Ejecución | Alto Impacto / Baja Probabilidad | Pérdida de recursos, incumplimiento de metas del contrato. | **Contratista** (implementación de controles internos). | Desfinanciamiento del contrato, impacto negativo en la supervisión. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Riesgo Tecnológico** | Innovación | Fallas en sistemas de monitoreo y reporte de la supervisión. | Ejecución | Medio Impacto / Media Probabilidad | Pérdida de información, dificultades en la gestión de la supervisión. | **Contratista** (responsabilidad de mantener sistemas funcionales). | Ineficiencia en la supervisión, incumplimiento de estándares de calidad. |
| **Riesgo Político** | Gobernanza | Cambios en la administración municipal o políticas públicas. | Planeación / Ejecución | Medio Impacto / Media Probabilidad | Reorientación de prioridades, reducción de apoyo al contrato. | **Municipio de Alejandría** (garantía de continuidad del contrato). | Interrupción o modificación del contrato, afectación a la supervisión. |
| **Riesgo de Deserción Escolar** | Social | Falta de continuidad en la asistencia de los niños al programa. | Ejecución | Medio Impacto / Alta Probabilidad | Baja efectividad del programa en mejorar la permanencia escolar. | **Contratista** (coordinación con el Municipio para estrategias de retención). | Incumplimiento de objetivos educativos y nutricionales. |

## ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

### MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el articulo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Con el fin de prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Por consiguiente, es un compromiso de la administración Municipal, como ente territorial, dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

El Municipio de Alejandría es una Entidad Territorial que, debido a su carácter de estructura y autoridad político administrativa, requiere ejercer de múltiples formas su función administrativa, y estas deben en consecuencia, observar el orden jurídico vigente a fin de garantizar la legalidad en el cumplimiento de sus funciones y del servicio público asignado, razón por la cual al no contar con personal de planta suficiente para cumplir con algunas de las responsabilidades, se hace preciso la contratación de personal de apoyo o profesional que permita garantizar la prestación de todos los servicios encomendados a los entes territoriales.

El Plan de Desarrollo 2024 -2027, EN EL PILAR ESTRATÉGICO NUMERO 4: PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL, Contiene el componente SOMOS EDUCACION PARA LA VIDA, el cual contempla el programa de GARANTIZAR LA ALIMENTACION EN LA JORNADA ESCOLAR. Para el Municipio de Alejandría es fundamental cumplir con esta meta y que los niños, niñas y adolescentes reciban alimentación de cálida durante la jornada escolar, es por esta razón que se requiere contratar lo necesario para garantizar la alimentación ración para preparar en sitio de los 554 estudiantes matriculados.

Para que el acceso de a la alimentación, durante la jornada escolar sea un servicio de calidad a los estudiantes es necesario contar con una persona con experiencia; que brinde él apoye a la secretaria de salud estando a al pendiente que los alimentos suministrados por el o los proveedores sean de calidad además cumplan con la inocuidad y las especificaciones técnicas requeridas.

Además, también se requiere esta persona para que realice inspección periódica de que los alimentos de los niños. niñas y adolescentes, sean entregado a los beneficiarios; garantizando el cumplimiento de la minuta, las Buenas Prácticas De Manufacturación BPM, los protocolos de saneamiento básico y se cumpla con limpieza y desinfección de los espacios y los alimentos

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, aprobó los lineamientos de la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN".

La Constitución Política establece en su artículo 44 el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños.

El departamento de Antioquia por medio de la política pública ha formulado y adelanta el plan del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION, cuyo objeto es contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los antioqueños; de igual forma el municipio de Alejandría tiene en marcha su política de seguridad alimentaria y nutricional y el correspondiente plan local para alcanzar los objetos propuestos en todos los niveles.

La Gobernación de Antioquia celebro el Convenio N° 26AS151F2492 con el Municipio de Alejandría Antioquia para integrar esfuerzos en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE para la vigencia 2026-1 Este convenio cofinancia recursos para las raciones establecidas para la compra de alimentos y compromete acciones complementarias por parte del Municipio para la operación del programa en su territorio.

El propósito del convenio es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario. Se busca motivar a los estudiantes y a los padres de familia para que continúen con sus estudios y no se presente una deserción escolar por falta de alimentación.

El Municipio de Alejandría, conforme a su responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio, debe interpretar y aplicar medidas que aseguren el buen uso de los recursos destinados al PAE. Esto incluye la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local y el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley.

El Municipio de Alejandría viene desarrollando programas y proyectos enfocados en la población en edad escolar, todo con el fin de brindar acompañamiento, apoyo y mejorar la calidad educativa en el municipio. Una de las estrategias para garantizar la permanencia de los niños en el sistema educativo está referida a la Seguridad Alimentaria y Nutricional; de esta manera todos los niños pueden gozar en forma oportuna y permanente de acceso a una alimentación sana mientras permanezcan en las Instituciones Educativas.

El Municipio de Alejandría, viene apostándole al programa de restaurantes escolares suministrando alimentación con calidad nutricional y organoléptica mediante el cual ha logrado disminuir los índices de deserción escolar, la disminución de los índices de desnutrición aguda y global, y se ha logrado mejorar la seguridad alimentaria de los escolares tanto del área urbana como rural.

Los hábitos alimentarios que se formen en la infancia los acompañaran a lo largo de su vida, por lo que es fundamental prestar atención y hacer un seguimiento continuo de los alimentos que los niños consumen. Hay que tener en cuenta que una alimentación saludable ayuda a prevenir carencias nutricionales o enfermedades infantiles.

La Administración Municipal dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) cuenta con la SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, la cual está a cargo de la SECRETARIA DE SALUD, es decir que esta dependencia solo cuenta con una persona para liderar todos los programas, procesos y proyectos que se realicen desde la misma, por lo anteriormente expuesto se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica o natural con capacidad y experiencia en sector público y/o privado para el acompañamiento de la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) enfocado a la seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio, en especial la

primera infancia y población escolar de bajos recursos económicos, además se requiere del apoyo en la implementación del plan de acción de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio.

**Necesidad del Contrato**

**Insuficiencia de Personal de Planta**: El Municipio de Alejandría no cuenta con el personal suficiente en la planta de la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social para el acompañamiento de la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) y la implementación del plan de acción de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional". Esto hace imprescindible la contratación de personal de apoyo para asegurar que estos programas y procesos se lleven a cabo adecuadamente y sin interrupciones.

**Cumplimiento de Fines del Estado**: De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, es esencial que el Estado sirva a la comunidad y promueva la prosperidad general. Para cumplir con estos objetivos constitucionales, el municipio requiere fortalecer su capacidad administrativa y operativa a través de la contratación de una persona que pueda brindar el acompañamiento en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE con el fin de garantizar las condiciones nutricionales y alimenticias a los niños y jóvenes en la jornada escolar, además de apoyar las políticas públicas enfocadas en el mismo programa.

**Conveniencia del Contrato**

**Mejora del Bienestar Social**: El servicio de apoyo a la gestión permitirá una mejor articulación y ejecución del programa "PAE" y el desarrollo del plan de acción de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, lo que se traducirá en una mejora significativa en los niveles de bienestar social, nutrición y condiciones alimenticias de la población más vulnerable, especialmente niños y adolescentes.

**Eficiencia en la Gestión**: Un recurso humano idóneo dedicado a estos programas garantizará una coordinación eficiente entre los sectores de educación y otros, asegurando una gestión más eficaz de los recursos y una implementación más fluida de las actividades del programa.

**Facilita la Participación Ciudadana**: La contratación de personal de apoyo o profesional permitirá garantizar la prestación de todos los servicios y promoverá la participación del programa de alimentación escolar (PAE) enfocado a la seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio, en especial la primera infancia y población escolar de bajos recursos económicos, facilitando la incorporación de nuevos beneficiarios y mejorando la difusión de información y la recepción de quejas y reclamos.

**Oportunidad del Contrato**

**Implementación del Plan de Desarrollo**: El contrato es oportuno porque responde a las necesidades establecidas en el Plan de Desarrollo del municipio, específicamente en la línea estratégica 4 " Pacto Por El Desarrollo Social ". Este plan incluye programas como " Garantizar alimentación en la jornada escolar " que requiere compromiso y una gestión efectiva y dedicada.

**Adaptación a Nuevas Normativas**: Con las recientes normativas el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia se rige por un marco jurídico que garantiza su financiación, cobertura y estándares de calidad para 2026, es crucial para el municipio adaptarse rápidamente a estas normativas. La contratación de personal de apoyo o profesional permitirá garantizar la prestación de todos los servicios y promoverá la participación del programa y facilitará la implementación y cumplimiento de estas nuevas disposiciones.

**Atención a la Población Vulnerable**: En un contexto donde la vulnerabilidad socioeconómica es una preocupación constante, el contrato permite que el personal de apoyo intervenga de manera oportuna para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, priorizando a la población en condiciones de vulnerabilidad, de manera eficiente y en el momento adecuado a las poblaciones más necesitadas, ayudando a mitigar la pobreza y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

En consecuencia, y a partir del análisis integral del contexto institucional, normativo, programático y presupuestal expuesto, se evidencia de manera objetiva, verificable y suficiente que el Municipio de Alejandría no cuenta con la capacidad operativa ni con el personal de planta necesario para asumir de forma directa, continua y oportuna el acompañamiento técnico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional durante la vigencia 2026. En tal sentido, la contratación de un servicio de apoyo a la gestión se configura como una medida necesaria, idónea, proporcional y temporal, orientada exclusivamente a complementar y fortalecer la gestión institucional, sin que ello implique delegación de funciones públicas, sustitución de competencias misionales ni generación de vínculo laboral alguno, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la adecuada ejecución de los recursos públicos, la continuidad del servicio, y la protección efectiva de los derechos fundamentales de la población escolar beneficiaria, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el proyecto registrado en el BPIM y el marco jurídico vigente aplicable.

## 1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Pilar Estratégico 4 – Pacto Por El Desarrollo Social |
| **COMPONENTE** | Somos educación para la vida |
| **PROGRAMA** | Garantizar alimentación en la jornada escolar |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | "Ejecución de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio de Alejandría" |
| **CÓDIGO DE REGISTRO BPIM** | 2024050210006 |

**2.OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210006.

**2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Apoyar la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social en el desarrollo del programa de restaurantes escolares asociado con el Departamento de Antioquia – secretaria De Educación y el Municipio de ALEJANDRIA, así como con los operadores del mismo.
2. Acompañar en el seguimiento presencial a los restaurantes escolares de la zona urbana y rural, como mínimo una vez al mes, a través de visitas mensuales, verificando las condiciones de higiene tanto de los alimentos como de las manipuladoras y del área de distribución de los alimentos, teniendo en cuenta la modalidad de entrega de ración para preparar en sitio.

3. Acompañar en el seguimiento al proveedor en la entrega de víveres con el fin de verificar el estado y cumplimiento de los lineamientos establecidos, garantizando la calidad en el almacenamiento de los productos, en colaboración con la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.
4. Gestionar capacitaciones a las manipuladoras de los restaurantes escolares del área urbana y rural en el manejo higiénico de los alimentos y la disposición final de los residuos, como mínimo dos veces al año, en coordinación con la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.
5. Atender requerimientos, visitas de auditoría y procesos de verificación por parte de los entes de control del Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación.
6. Promocionar la salud y la prevención de enfermedades mediante la educación, charlas radiales, talleres a la población objeto de los proyectos en hábitos saludables de alimentación y nutrición, desarrollándose en las sedes de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio, como mínimo una vez al mes, con niños, niñas, docentes y padres de familia, en colaboración con la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.
7. Apoyar el comité Municipal del programa de alimentación escolar-PAE municipal y la mesa de seguridad alimentaria, según los lineamientos del Departamento de Antioquia – Secretaria De Educación, además de los comités de alimentación escolar de cada institución educativa, en coordinación con la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.
8. Coordinar y ejecutar campañas a nivel Municipal sobre hábitos y estilos de vida saludable en articulación con diferentes instituciones públicas y privadas del Municipio de Alejandría, con el apoyo y liderazgo de la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.
9. Apoyar la implementación de la política pública de seguridad alimentaria en el Municipio de Alejandría, a través de encuentros de participación ciudadana y diferentes actores públicos y privados, en estrecha colaboración con la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social.
10. Apoyar la realización de la recepción de la Bienestarina en la bodega del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por parte de la contratista responsable, garantizando el diligenciamiento correcto de los formatos establecidos para su posterior distribución a las entidades del municipio.
11. Asistencia en la distribución de la Bienestarina a los programas de complementación alimentaria suministrada por el ICBF, asegurando una entrega oportuna y adecuada a los programas de atención a la primera infancia, asimismo verificar el manejo del Kardex de Bienestarina en las instituciones educativas.
12. Participación en las diferentes capacitaciones sobre procesos operativos que el programa establezca.
13. Contribución en la coordinación y ejecución de campañas a nivel Municipal sobre hábitos y estilos de vida saludable en articulación con diferentes instituciones públicas y privadas del Municipio de Alejandría.
14. Colaboración en la articulación de acciones con los promotores de desarrollo comunitario, para aprovechar las reuniones de juntas de acción comunal, grupos organizados de mujeres para brindar educación en todo lo relacionado a los hábitos de estilos de vida saludable.
15. Participar en todas las demás actividades previamente acordadas entre las partes y acorde con la naturaleza del contrato.

**2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. i. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

**Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:**

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

### 2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

| PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|
| Servicios de contratación de personal | 80111701 |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE APOYO A LA GESTION, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

**El Honorable Consejo de Estado**, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de

la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales" **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210006. La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

**La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran,** bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

**3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto

sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestión.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

**Contratación directa:** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

**"Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($19.845.000), soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 0083 de fecha 05 de enero de 2026, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO | PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días) | TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210006. | El contratista deberá ser Tecnólogo(a) en áreas que guarde(n) relación con el contrato.<br><br>Experiencia mínima: de (2) contratos en áreas afines | 7 meses | $ 19.845.000 |

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

**4.1. FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

**4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO**:
El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**.

| DESCRIPCION | TARIFAS |
|---|---|
| Estampilla pro hospitales | 1% |
| Estampilla pro cultura | 2% |
| Estampilla pro adulto mayor | 4% |
| Tasa pro deporte | 2.5% |
| Impuesto de industria y comercio | 1% |
| Estampilla justicia familiar | 2% |

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

**5. PLAZO DELCONTRATO:**

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de SIETE (7) MESES, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, sin embargo, el oferente deberá:

**6.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan la siguiente capacidad.

**6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

| | DOCUMENTO |
|---|---|
| **C.C.** | 1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.<br>1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente. |
| **MATRICULA MERCANTIL** | 2. Persona natural: N.A<br>2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:<br>a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.<br>b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación |

| | |
|---|---|
| **OFERTA** | 3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente.<br>3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica |
| **RUT** | 4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT).<br>4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.A.F.** | 5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.<br>5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.A.D.** | 6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.<br>6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación |
| **C.A.P.** | 7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.<br>7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.A.M.C.** | 8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016<br>8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.I.D.S** | 9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.<br>9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **C.R.D.A** | 10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. |
| **MANIFESTACIO N DE INH O INCOMP.** | 11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación |
| **S.S.I.** | 12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007.<br>Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal<br>(según anexo)<br>12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente. |
| **SITUACION MILITAR** | 13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar<br>13. Persona jurídica: N.A. |
| **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA** | 14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II).<br>14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999. |
| **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS** | 15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II).<br>15. Persona juridica: N/A |
| | 16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo)<br>16. Persona juridica: N/A |
| **CERTIFICADOS DE IDONEIDAD** | 17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. |

| | |
|---|---|
| | 17. Persona jurídica: N/A |
| **EAXAMEN MEDICO** | 18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente<br>18. Persona jurídica:N/A |
| **C.B.** | 19. Persona natural: Certificación bancaria<br>19. Persona jurídica: Certificación bancaria |
| 20. Paz y Salvo Municipal | |
| 21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo) | |
| 22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo) | |
| 23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare | |
| 24. Compromiso de transparencia debidamente firmado | |

**6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**
**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

**a. Persona Natural:** Tecnología afín con el objeto contractual

**CAPACIDAD TÉCNICA:**
**a. Persona Natural:** El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con los siguientes códigos CIIU. **8211** Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina **8299** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar una experiencia especifica de al menos dos (2) contratos, "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"

**8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los

casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los quince (14) día del mes de enero de 2026.

**GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO**
Secretaria de Salud y binestar Social

| ROL | CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyecto y aprobó** | Secretaria de Salud y Bienestar social | GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO | |
| **Reviso** | Asesor Jurídico contratación | DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico | | | |

| MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA<br>NIT: 890.983.701-1 | CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL<br><br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: PDO<br><br>Versión: 01<br><br>Página **1** de **1** |
|---|---|---|

**EL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR QUE:**

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIALES**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

| |
|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2026, EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM # 2024050210006. |

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los ocho días (08) días del mes de enero de 2026

GLADYS CECILIA CAMPOS AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social
**Secretaria del Comité de Contratación**